

**OBRAS  
Y  
SERVICIOS PUBLICOS, S.A.**

El pasado día 14 de diciembre de 2.003, se celebró en Madrid una Junta General Extraordinaria de OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., con asistencia, entre presentes y representados, de la totalidad del accionariado, por lo que la Junta tiene, además, el carácter de universal.

En dicha Junta, previo el informe favorable del Consejo de Administración, se acordó por unanimidad, en consideración a la composición accionarial actual de la Sociedad y dada su escasa difusión, frecuencia y volumen de contratación, solicitar la exclusión de la totalidad de las acciones de la negociación en la Bolsa de Madrid.

Todo ello en base a el artículo 34 de la Ley 24/1.988, del Mercado de Valores, que permite que la exclusión de la negociación en Bolsa, pueda ser solicitada por la entidad emisora.

En cumplimiento del aludido acuerdo y por la presente solicito la exclusión de la negociación en bolsa de todas las acciones de la entidad OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.

De conformidad con el acuerdo de la Junta y de accederse a la solicitada exclusión de la negociación de las acciones interesamos que esa Comisión Nacional nos autorice, también, para proceder a la reversión del sistema de representación de los títulos de la Sociedad, pasando de anotaciones en cuenta a títulos al portador. A cuyo efecto se ha aprobado la correspondiente modificación del artículo 6 de los Estatutos sociales, naturalmente bajo condición suspensiva.

**OBRAS  
Y  
SERVICIOS PUBLICOS, S.A.**

Así mismo, adjunto les remitimos como hecho relevante los acuerdos adoptados por la Junta, entre los que se incluye la supresión del Comité de Auditoria y correlativa supresión del artículo 28 bis de los Estatutos.

Madrid, 15 de Diciembre de 2003

El Secretario

Fdo. D. Juan Antonio Atienza Silvestre

## **HECHO RELEVANTE**

### **ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A., SOLICITANDO LA EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN EN LA BOLSA DE MADRID DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD Y OTROS ACUERDOS.**

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 14/1988, del Mercado de Valores, se comunica lo siguiente:

**PRIMERO.-** Que la Junta General Extraordinaria de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A., en la reunión celebrada el pasado día 14 de Diciembre, con asistencia de la totalidad de los accionistas, por lo que fue una Junta universal, ha adoptado, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. Solicitar la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad, esto es, de sus 180.000 títulos, en la Bolsa de Valores de Madrid, en consideración a la composición accionarial actual de la Sociedad y dada su escasa difusión, frecuencia y volumen de contratación de tales acciones de la Sociedad en dicha Bolsa.

En consecuencia de lo anterior, se procederá a seguir los trámites y procedimientos que resulten necesarios ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y demás organismos competentes, con expreso sometimiento a lo dispuesto en el artículo 34 y concordantes de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores.

**OBRAS  
Y  
SERVICIOS PUBLICOS, S.A.**

2. Como consecuencia de la adopción del acuerdo anterior, y sujeto a la condición suspensiva de que la referida exclusión de negociación tenga lugar efectivamente y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 116/1992, de 14 de Febrero, solicitar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores su autorización para proceder a la reversión del sistema de representación de las acciones de la Sociedad, que pasará de anotaciones en cuenta a títulos al portador.

De conformidad con lo anterior, y condicionado necesariamente a la obtención de la referida autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en relación con la reversión del sistema de representación de acciones de la sociedad, modificar el artículo 6 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social de la Sociedad, que, en adelante, tendrá el siguiente tenor literal:

“El capital social está compuesto por ciento ochenta mil acciones al portador, de una misma clase, de 3,01 Euros (Tres euros y una centésima) de valor nominal cada una, representadas por títulos al portador, números 1 al 180.000, ambos inclusive. Las acciones pueden incorporarse a títulos múltiples y tienen la consideración de valores mobiliarios”.

3. Como consecuencia de los anteriores acuerdos, una vez cumplida la condición suspensiva de exclusión de cotización de las acciones, a que se refiere el acuerdo adoptado según el primer punto del Orden del Día de esta Junta General, se suprime el Comité de Auditoría creado por acuerdo de la Junta General de 29 de Junio de 2003 y el artículo 28 Bis de los Estatutos Sociales, añadido por el mismo acuerdo.

**OBRAS  
Y  
SERVICIOS PUBLICOS, S.A.**

4. Facultar al Consejo de Administración para complementar todo lo no previsto expresamente por la Junta General, en orden a cumplimentar los requerimientos o aclaraciones que los Organismos competentes en materia del Mercado de Valores puedan solicitar, para llevar a cabo la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad.
  
5. Facultar ampliamente a los Administradores y al Secretario del Consejo de Administración para el desarrollo, la ejecución, la elevación a público y la inscripción de los anteriores acuerdos.

Madrid, 15 de Diciembre de 2003

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Fdo. D Juan Antonio Atienza Silvestre